



**RESOLUCION N° DE 2011**

Por medio de la cual reglamentan los costos educativos en las instituciones educativas oficiales del departamento del Guaviare para el año 2012

El Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la ley 715 del 2001, demás normas constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución 1194 de septiembre 30 de 2011, la Secretaría de Educación Departamental había reglamentado los costos de servicios educativos en las Instituciones Educativas oficiales del departamento que tenían debidamente conformados el fondo de servicios educativos.

Que posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional, advierte mediante directiva 23 de noviembre 9 de 2011 que a partir de la vigencia 2012 se decretará la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo

Que en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en todas sus partes la resolución 1194 de septiembre de 2011 que reglamentaba los costos educativos en las instituciones educativas oficiales del departamento del Guaviare para el año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los valores de los costos académicos y complementarios para la vigencia 2012, son:

CONCEPTO	VALOR
Matricula anual	\$ 4.500
Pensión mensual	\$ 4.500
Sistematización y entrega de 5 boletines de avances y dificultades de rendimiento académico.	\$ 2.500
Uso de internado mensual	\$ 5.000
Validaciones	\$ 15.000
Costos de ceremonia de graduación	\$ 40.000
Constancias y/o certificados	\$ 3.000

**ARTÍCULO TERCERO:** se determina la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo; la gratuidad educativa entendida como la exención del pago de costos académicos y complementarios. En consecuencia las instituciones y centros educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por costos académicos o complementarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los padres de familia que requieran servicio de internado y sean beneficiados del mismo deberán aportar al ingreso del servicio de internado



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT: 800.103.196-1  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
COBERTURA



un kit básico de dotación compuesto por toldillo, colchón, sábanas, baúl y elementos de aseo personal

**ARTICULO QUINTO:** Las Instituciones educativas deben ubicar en lugar visible la presente resolución a fin de enterar a la comunidad educativa sobre el contenido y alcance de ésta.

**ARTICULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

**VICTOR HUGO RIVAS ASPRILLA**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Erick A. Hinestroza Rengifo  
Revisó: Julieta Mendoza Ch.  
Aprobó: Víctor Hugo Rivas A.



Calle 8 24- 115 (098-5840787, 5840112, Fax: 5840015) San José del Guaviare  
[www.sedguaviare.gov.co](http://www.sedguaviare.gov.co) e-mail: [vrivas@sedguaviare.gov.co](mailto:vrivas@sedguaviare.gov.co)  
"Por Un Guaviare Incluyente"

